Año de 1957 Viernes 24 de Mayo Núm. 62

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........... | 125,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 40,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 70,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 140,00 | íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1715

## Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil, don Luis Velasco García, natural y vecino de Cuéllar, propuesto por don Felipe Suárez Iscar, para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de custodiar las fincas que dicho señor posee en los términos municipales de Cuéllar, Arroyo de Cuéllar, Narros de Cuéllar, Chañe, Remondo, Fresneda de Cuéllar, Sanchonuño, Lastras de Cuéllar, Zarzuela del Pinar, Adrados, Lovingos, Fuentes de Cuéllar, Moraleja de Cuéllar, Hontalbilla, Olombrada, Frumales, Dehesa de Cuéllar, Vallelado, Mata de Cuéllar, San Cristóbal de Cuéllar, Samboal, Fuente el Olmo de Iscar y Villaverde de Iscar, todos de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de mayo de 1957.

El Gobernador Civil,

**Pascual Marín Pérez**

1723

### Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo y del 16 de mayo de 1955, de la provincia), se declara oficialmente la existencia de CARBUNCO BACTERIDIANO en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Estebanvela, en las circunstancias siguientes:

Término en que se encuentra el ganado enfermo: Estebanvela.

Zona infecta: La casa de la dueña del ganado (doña Juliana Arranz).

Zona sospechosa: Todo el término municipal.

Normas de inmunización obligatoria: Las que se comunicarán directamente a la Alcaldía e Inspección Veterinaria, en caso de decretarse.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXIII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 58 de dicho año) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 24 de mayo de 1957.

**El Gobernador Civil**

1708

## Delegación de Hacienda de Segovia

Sección de Contribución sobre la Renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1955, prorrogada por la de 27 de abril de 1957, y demás disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, hasta 31 de mayo, la declaración voluntaria, por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase obtenidos en 1956, así como los signos externos citados en aquellas disposiciones.

Segovia, 21 de mayo de 1957.

1700

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Concurso para adjudicar la construcción y explotación de una Estación de autobuses de viajeros y servicios anejos.

Debidamente autorizado por el Ministerio de Obras Públicas, este Ayuntamiento convoca concurso público para adjudicar, en concesión administrativa, la construcción y explotación, en exclusiva, de una Estación de viajeros y servicios anejos, en esta Ciudad de Segovia.

El edificio se construirá con arreglo al proyecto confeccionado por el Arquitecto Municipal, cuyo presupuesto aparece cifrado en 4.799.744,57 pesetas, pudiendo, no obstante, ser mejorado por los concursantes. Irá situado en el Paseo de Ezequiel González, y el Ayuntamiento aportará gratuitamente los solares de su propiedad ubicados dentro del emplazamiento previsto. Su construcción habrá de dar comienzo en plazo de 30 días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, debiendo terminarse dentro de los dieciocho meses siguientes a partir de aquel momento. El Ayuntamiento eximirá al adjudicatario del pago del arbitrio por licencia de obras.

La concesión lo será por el plazo de cuarenta años a partir del comienzo de la explotación, a cuyo término revertirá al Ayuntamiento la Estación con sus instalaciones y servicios anejos. La municipalización del Servicio antes del término de la concesión lo sería, en todo caso, previo abono de la indemnización pertinente a tenor de las previsiones sobre el particular sentadas en el Pliego de Bases por el que este concurso se rige. Durante el tiempo de la concesión el adjudicatario abonará al Ayuntamiento un canon anual no menor al 30 por 100 de los beneficios, que a su vez no se entenderán inferiores al interés legl del dinero referido al capital invertido en la construcción de la Estación más el valor del solar. Las tarifas de aplicación para los servicios de la Estación no podrán rebasar las expresamente autorizadas por el Ministerio de Obras Públicas, consignadas en el Anexo al Pliego de Bases aludido.

El concurso se referirá al mayor canon a satisfacer al Ayuntamiento por el concesionario; a la modalidad del mismo; al menor plazo que se fije para la reversión al Ayuntamiento de la propiedad del edificio y sus servicios; a la mejor solución de tipo arquitectónico del edificio si los concursantes introdujeran alguna modificación en el proyecto-tipo, y, por último, a las sugerencias que aquéllos estimasen oportuno presentar. El Ayuntamiento se reserva la facultad de otorgar la concesión, discrecionalmente, a la proposición que juzgue más conveniente, e incluso la de declarar desierto el concurso.

La fianza provisional exigida para poder tomar parte en el concurso es de 77.500 pesetas, y la garantía definitiva que prestará el adjudicatario será el doble de aquella suma.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al en que sea anunciado este concurso en el *Boletín Oficial del Estado*; y los concursantes presentarán sus proposiciones en la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de las mismas. Juntamente presentarán el resguardo de la constitución de la garantía provisional y demás documentos prevenidos en el Pliego de Bases indicado, el cual, así como su anexo de tarifas autorizadas de aplicación para los servicios de la Estación, proyecto, expediente e información, estará de manifiesto en dicha dependencia municipal hasta el momento de la apertura de los pliegos.

Los gastos de anuncios y demás que origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto en este anuncio y en el Pliego de Bases del que dimana, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 27 de diciembre de 1947 y Reglamento para su aplicación, y disposiciones de general aplicación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ... calle de ..., número..., en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación y contratación de la construcción y explotación de una Estación de autobuses en Segovia, formula la presente proposición de conformidad con las estipulaciones del Pliego de Condiciones del concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de la citada Capital, comprometiéndose a construir y explotar dicha Estación en la forma siguiente:

a) Canon anual que se compromete a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento: ...

b) Plazo de reversión de la Estación y sus servicios: ...

c) Variaciones que considera convenientes en el proyecto tipo: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 22 de mayo de 1957.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1693

### Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la ejecución de los siguientes proyectos de obras de instalación de servicios:

Instalación de tuberías de agua potable en la travesía de Cantarranas. Presupuesto, 19.089,13 pesetas.

Idem de tuberías de agua potable en el Prado de la Villa. Presupuesto, 16.465,27 pesetas.

Ampliación de tuberías para abastecimiento de agua de la calle de Lozano. Presupuesto, 33.861,15 pesetas.

Tuberías para servicio de agua en los Cerrillos Redondos. Presupuesto, 66.665,91 pesetas.

Instalación de tuberías de agua potable en la calle núm. 30 de San Rafael. Presupuesto, 33.861,15 pesetas.

Instalación de servicios de agua y alcantarillado en la plazuela del Tío Zoilo. Presupuesto técnico, pesetas 69.369,59.

Y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales y confeccionado el Padrón para imposición de dichas Contribuciones especiales, queda expuesto al público el expediente y padrón a que se refiere, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamacio-

nes que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento.

El Espinar, 21 de mayo de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo.*

---

1696

### Ayuntamiento de Frumales

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación, alcantarillado y aceras en la calle Real, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Frumales a 20 de mayo de 1957.—El Alcalde, *Valentín de Benito.*

---

1699

### Ayuntamiento de Paradinas

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de acondicionamiento de aguas potables y residuarias, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Paradinas a 18 de mayo de 1957.—El Alcalde, *Severino Martín.*

---

1701

### RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito lós reparos y observaciones a que haya lugar.

Riaguas de San Bartolomé, a 22 de mayo de 1957.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

---

1702

### AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario para atender a los pagos de las obras de pavimentación de la calle de Segovia y plaza de la Fuente y construcción de Fuentes Públicas Ornamentales en esta villa de Aguilafuente, y de los gastos de personal técnico por toma de datos y redacción de proyectos, se expone al público, con todos sus anexos, en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente, 21 de mayo de 1957. El Alcalde, *José Martín Pascual.*

1704

### OCHANDO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ochando a 17 de mayo de 1957. El Alcalde, Gilberto Herranz.

---

1705

### OCHANDO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ochando a 17 de mayo de 1957. El Alcalde, Gilberto Herranz.

---

1709

### ABADES

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Abades, a 21 de mayo de 1957.—El Alcalde, Mauricio Moreno.

---

1711

### VENTOSILLA Y TEJADILLA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ventosilla y Tejadilla, 18 de mayo de 1957.— El Alcalde, Francisco González.

---

1712

### LA MATILLA

Por el presente, se hace saber que según oficio del Jefe provincial de Sanidad de fecha 7 del actual, y a instancia del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y el Inspector municipal de Sanidad del mismo de fecha 22 del mes de abril pasado, fué autorizado instalar un Botiquín de Urgencia en esta localidad, aprobado en sesión de 19 de noviembre de 1954, en virtud de las atribuciones que han sido conferidas para autorizar dichos Botiquines de Urgencia, quedando expuesto al público por espacio de ocho días, para que puedan interponer cuantas reclamaciones crean pertinentes ante esta Alcaldía.

La Matilla a 23 de mayo de 1957. El Alcalde, *León Benito.*

1713

### PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para la adquisición de materiales de incendios para Pedraza y sus dos anejos Rades y Velilla, adquisición de nuevos motores para el abastecimiento de aguas y demás obligaciones que en el mismo constan, cuyo importe nivelado asciende a DOSCIENTAS TREINTA MIL QUINIENTAS pesetas y OCHENTA Y NUEVE céntimos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de QUINCE días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente, y puedan formular las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo.

Pedraza, 18 de mayo de 1957.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

---

1714

### Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día cuatro del corriente mes, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios las dos parcelas que a continuación se describen, sin dedicación primordial alguna en el Plan de Urbanización de la Ciudad:

Una en el lugar denominado «La Adobera,» con superficie de dos mil metros cuadrados; linda al Este, con Martín de la Iglesia, Valentín San Pablo Gómez y otros; Sur, con calle en proyecto; Oeste, con calle del Ferial, y Norte, con calle en proyecto.

Otra en el paraje denominado «El Pinarejo», con superficie de dos mil metros cuadrados; linda por el Este, con calle de Rebollo; Sur, con terreno municipal; Oeste, con campo del Grupo Escolar, y Norte, con calle en proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.° del artículo 8.° del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Cantalejo a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

---

1717

### ALCONADA DE MADERUELO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Alconada de Maderuelo a 22 de mayo de 1957.—El Alcalde, Quintín Asenjo.

### TUREGANO

ANUNCIO

Quedan expuestos al público por término de quince días, con arreglo al artículo 109 de la Ley del Régimen Local y el 30 y 38 del Reglamento de Hacienda, la ordenanza y expediente general sobre contribuciones especiales, impuestas en el Presupuesto extraordinario correspondiente, para la construcción de las obras de primer establecimiento, tituladas pavimentación general y servicios complementarios de las plazas Mayor y de la Iglesia y calles adyacentes.

Turégano, 20 de mayo de 1957.—El Alcalde, *G. Canto.*

---

### CHATUN

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace saber al público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expendiente de suplemento de crédito, haciendo aplicación del superávit del último ejercicio, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Chatún a 20 de mayo de 1957.—El Alcalde, Alberto García.

---


## ¡¡Españoles y extranjeros! la Legión os espera!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad, práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en mano CINCO pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12,50 pesetas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicios.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por DOS años, 400 pesetas; por TRES años, 600 pesetas; por CUATRO años, 800 pesetas, y por CINCO años, 1.000 pesetas.

Pluses sobre haber, premios de constancia, etc.

**Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:**

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad no precisan documentación.

CONDICIONES: Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

**Los extranjeros deberán informarse personalmente.**


IMPRENTA PROVINCIAL